



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE JULIO DE 2015

Suplemento
7602 B

No.- 4222

ACUERDO DE DECLARATORIA PROVISIONAL DE EXPROPIACIÓN



Gobierno del
Estado de Tabasco



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
CGAJ/SAJ/EXPROPIACION-1/2015

ACUERDO DE DECLARATORIA PROVISIONAL DE EXPROPIACIÓN

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27, PÁRRAFO DÉCIMO, FRACCIÓN VI, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, FRACCIÓN VI, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, INCISO A), 4 INCISO A), 5 FRACCIONES V Y VI, 6, 7, 7 BIS, 8, 9, FRACCIONES I, X, XVI Y XXIV, 12 Y 13 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 3, FRACCIONES I Y V, 4, 7, 8, 9, 11, 12, FRACCIONES III Y VI DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 3 FRACCIÓN XXXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 7, 8, 27 FRACCIÓN XIII; 35, FRACCIONES III, IV, XII, XIII, XVII Y XXIII; Y 39, FRACCIONES I, IV, XI, XII, XIV Y XVI; Y DEMÁS RELATIVOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 955 Y 956 DEL CÓDIGO CIVIL

PARA EL ESTADO DE TABASCO; POR LAS RAZONES PERTINENTES Y PARA SATISFACER LAS CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y URGENCIA A QUE SE HARÁ REFERENCIA EN ESTA DECLARATORIA, PROCEDO A EXPROPIAR DE MANERA PROVISIONAL LA SUPERFICIE DE 09-46-55.75 HAS. DE TERRENOS, DETERMINADA COMO DERECHO DE VÍA PARA LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA A CUATRO CARRILES, CON LONGITUD DE 6 KILÓMETROS; CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVEL EN EL CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CÁMARA VILLAHERMOSA, TABASCO: PSV1 - ENTRONQUE CARRETERO VILLAHERMOSA - NACAJUCA DIRECCIÓN VILLAHERMOSA A NACAJUCA Y PSV2 - ENTRONQUE CARRETERO VILLAHERMOSA-NACAJUCA DIRECCIÓN NACAJUCA A VILLAHERMOSA.

ANTECEDENTES

Como ha quedado precisado en el expediente citado al rubro superior derecho, el Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra desarrollando actualmente el Proyecto de Modernización de la Carretera Villahermosa-Nacajuca-Jalpa de Méndez-Comalcalco.

Ante la necesidad de decretar la expropiación de la superficie de 09-46-55.75 Hectáreas de terreno determinada como derecho de vía para los proyectos de modernización de la carretera Villahermosa-Nacajuca a cuatro carriles, con longitud de 6 kilómetros; construcción de pasos a desnivel en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara Villahermosa, Tabasco: PSV1 - entronque carretero Villahermosa - Nacajuca dirección Villahermosa a Nacajuca y PSV2 - entronque carretero Villahermosa-Nacajuca dirección Nacajuca a Villahermosa, a través de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se procedió a la apertura del expediente administrativo en que se actúa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de un amplio ejercicio democrático, presentó a la población tabasqueña el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, como respuesta a las necesidades identificadas dentro del territorio tabasqueño, en la búsqueda del beneficio social y para mejorar la calidad de vida de la población. En el rubro de infraestructura vial, el sector presenta retos y una complejidad que deriva de la falta de planeación, de una mala instrumentación de políticas públicas en la materia y una normatividad imprecisa y contradictoria, causas que se han venido sucediendo durante las últimas administraciones; siendo la modernización de la red carretera en el Estado una de las fortalezas que le permitirá contar con vías de primer nivel que garanticen la reducción de los tiempos de recorridos en beneficio de la población tabasqueña y de la economía regional.

Para tal efecto, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), solicitó la elaboración del análisis costo-beneficio de las obras identificadas como: Modernización de la Carretera Villahermosa-Nacajuca a

cuatro carriles, con longitud de 6 km, Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, PSV1-Entronque Carretero Villahermosa-Nacajuca, Dirección Villahermosa a Nacajuca y PSV2- Entronque Carretero Villahermosa-Nacajuca, Dirección de Nacajuca a Villahermosa. Proyectos en los cuales se aplicarán recursos federales del Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional y del Fideicomiso del Fondo Metropolitano.

Estas obras generarán beneficios económicos para la producción de bienes y servicios. Con la ampliación de la vía actual de 2 a 4 carriles de circulación y la construcción de los pasos a desnivel sobre el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, se atenderá eficientemente la actividad económica de la Zona Metropolitana, con una vida útil de 30 años, considerando los análisis de los aspectos sociales y territoriales que incrementaron el aforo vehicular en los últimos años, tales como el crecimiento y desarrollo habitacional que existe hacia Nacajuca.

Con la puesta en marcha de este proyecto se incrementarán las velocidades de operación, se reducirán los tiempos de recorrido y los costos de operación vehicular por medio de la obtención de una infraestructura eficiente.

1.1 Estudio: Propuesta de Modernización a 4 carriles de la Vía Villahermosa – Nacajuca – Jalpa de Méndez – Comalcalco y Estudio de Ordenamiento Territorial, elaborado en el año 2007, dicho estudio plantea como objetivo general el consolidar el desarrollo y modernización de la red carretera que facilite el tránsito eficiente y seguro de las personas, bienes y servicios.

1.2 Plano No. AFEC-GEN, AFECTACIÓN POR EL PROYECTO: Ampliación y Modernización del Camino Villahermosa-Nacajuca Tramo: Villahermosa-Nacajuca. Plano de Afectación; plano en el cual se ubican 08 polígonos, correspondientes al área de afectación por el derecho de vía, considerado para la declaratoria por causa de utilidad pública, con una superficie total de **09-46-55.75 Has.**, elaborado por la dirección de Seguimiento de Obra de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

1.3 Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 23510 Suplemento 6850 B, de fecha 30 de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 20 de mayo de 2008, bajo el número 5151 del libro general de entradas a folio del 45158 al 45220 del libro de duplicados volumen 132 y folio 47 del libro de Plan Estatal de Desarrollo y población de Villahermosa volumen IV; el cual ubica en el Plano Sistema de Enlace Regional, la modernización de la carretera Villahermosa-Nacajuca-Jalpa-Comalcalco, mismo que se complementa con lo establecido en el Anexo 2 Sistema Urbano de Ciudades del Estado de Tabasco, en la Subregión Centro, el Sistema Urbano Villahermosa, la ciudad de Villahermosa es Ciudad Central del referido sistema y Nacajuca, como ciudad intermedia; asimismo, en el **Capítulo VI Programas y Corresponsabilidad Sectorial,** tema 6.2 Programa de Ordenamiento Urbano subtema 6.2.2 Matriz de Programación de las Acciones Prioritarias, se propone

como una acción prioritaria la **Modernización a 4 carriles de la Vía Villahermosa-Nacajuca-Jalpa de Méndez-Cunduacán**, acción compartida entre los gobiernos Estatal y Federal.

1.4 Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28563 Suplemento 7211 B, de fecha 15 de octubre de 2011 e inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 17 de noviembre de 2011; Boleta de inscripción 38168 y número de partida 5022090; el cual en el **Capítulo V Programación y Corresponsabilidad Sectorial**, tema V.1 Matriz de Correspondencia Sectorial y Acciones, propone como acciones prioritarias: Distribuidor vial entronque carretero Villahermosa-Nacajuca y Proyecto de Modernización de la Carretera Villahermosa-Nacajuca, ampliación a 4 carriles, ambas acciones de prioridad A y ejecución al corto y/o mediano plazo; siendo proyectos que fortalecen la competitividad, capacidad y crecimiento de la Zona Metropolitana, que impulsan el desarrollo sustentable para el funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial.

1.5 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aprobado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, documento que establece en su **Objetivo 4.9 Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica**, estrategia 4.0.1 Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia. Mismos que se apoyan en las siguientes líneas de acción:

- *"Fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad."*
- *Modernizar las carreteras interestatales.*
- *Ampliar y construir tramos carreteros mediante nuevos esquemas de financiamiento.*
- *Garantizar una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red y sistemas inteligentes de transporte."*

1.6 Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Extraordinario No. 81 de fecha 27 de junio de 2013, documento que establece en el **Eje Rector 8 Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, para el desarrollo equilibrado, **Objetivo 8.7 Mejorar la infraestructura carretera para impulsar el crecimiento económico y social del Estado**, específicamente las siguientes líneas de acción:

"8.7.1 Impulsar proyectos ejecutivos para ampliar y modernizar la infraestructura carretera en beneficio de la población tabasqueña."

8.7.2 Intensificar el programa de conservación y mantenimiento permanente de la red carretera estatal para incrementar la seguridad."

1.7 Análisis Costo-Beneficio Nivel Perfil. Proyecto: "Modernización de la Carretera Villahermosa-Nacajuca a 4 carriles, longitud 6 km.", realizado por la Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos, en el mes de junio de 2014, donde se muestran los escenarios de la situación actual, y posibles soluciones, la situación sin el proyecto, situación con proyecto, su evaluación y las conclusiones.

1.8 Análisis Costo-Beneficio Nivel Perfil. Proyecto: "Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Villahermosa, Tabasco. (PSV1.- E.C. Villahermosa-Nacajuca, Dirección: de Villahermosa a Nacajuca)", realizado por la Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos, en el mes de octubre de 2014, donde se muestran los escenarios de la situación actual y posibles soluciones, la situación sin el proyecto, situación con proyecto, su evaluación y las conclusiones.

1.09 Análisis Costo-Beneficio Nivel Perfil. Proyecto: "Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Villahermosa, Tabasco. (PSV2.- E.C. Villahermosa-Nacajuca, Dirección: de Nacajuca a Villahermosa)", realizado por la Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos, en el mes de octubre de 2014, donde se muestran los escenarios de la situación actual y posibles soluciones, la situación sin el proyecto, situación con proyecto, su evaluación y las conclusiones.

1.10 Registro fotográfico realizado por personal de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el mes de abril de 2015, que forma parte de éste dictamen técnico, donde se muestran las condiciones actuales del área correspondiente al derecho de vía para la ejecución de los proyectos señalados en este documento.

SEGUNDO. De conformidad con el Estudio: **Propuesta de Modernización a 4 carriles de la Vía Villahermosa - Nacajuca - Jalpa de Méndez - Comalcalco y Estudio de Ordenamiento Territorial**, elaborado en el año 2007, por el Gobierno del Estado y del Plano No. AFEC-GEN AFECTACIÓN POR EL PROYECTO: Ampliación y Modernización del Camino: Villahermosa-Nacajuca Tramo: Villahermosa-Nacajuca. Plano General de Afectación; plano en el cual se ubican 08 polígonos, correspondientes al área de afectación por el derecho de vía, para la declaratoria de causa de utilidad pública, con una superficie total de 09-46-55.75 Has., elaborado por la Dirección de Seguimiento de Obras, de la Subsecretaría de Obras Públicas de la SOTOP; de dicho análisis del estudio y del plano descriptivo del proyecto, se concluye que en la zona donde se ubican los 8 polígonos, existen una diversidad de predios y/o construcciones, con diversos usos, las cuales deberán ser desocupadas y demolidas total o parcialmente, según sea el grado de afectación, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de la obra pública descritas en párrafos anteriores.

Por otra parte, conforme al Análisis Costo-Beneficio Nivel Perfil. Proyecto: "Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Villahermosa, Tabasco. (PSV1.- E.C. Villahermosa-Nacajuca, Dirección: de Villahermosa a Nacajuca)", el objetivo de la infraestructura, "es mejorar o aumentar la capacidad vial de la Carretera Villahermosa-Nacajuca mediante la ampliación de la vía actual de dos a cuatro carriles de circulación en el tramo que corresponde del km. 0+000 al km. 6+000. Esto, para ofrecer una infraestructura que satisfaga el volumen vehicular de la vía en el año de inicio de operaciones (81,731 vehículos), el cual aumentará a un Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) de 5.9 por ciento durante el horizonte de evaluación."

"La ampliación permitirá atender eficientemente a los usuarios de estas vías de comunicación, disminuir el tiempo de recorrido, las demoras y reducir los costos de operación vehicular. El proyecto tendrá un impacto significativo en el estado, ya que este tramo de carretera es el enlace entre los municipios que conforman la zona metropolitana de Tabasco (Centro y Nacajuca), por lo que mejorará el traslado de personas y mercancías de la zona metropolitana. Asimismo, la implementación del proyecto incrementará la infraestructura carretera del estado y permitirá satisfacer los requerimientos planteados por el crecimiento económico, en los ámbitos local, regional y estatal."

"La modernización del tramo en estudio, reducirá los accidentes vehiculares e incrementará la fluidez vehicular de los usuarios provenientes de los municipios de Centro, Nacajuca, Comalcalco, Jalpa de Méndez y Paraíso, permitiendo al tránsito local un desplazamiento con mayores velocidades, lo cual se traduce en una mayor competitividad del transporte carretero de la región."

(...) El costo total del proyecto es de 356.5 millones de pesos (Trescientos cincuenta y seis millones quinientos mil pesos) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). (SIC)

En el Estudio citado, se concluye "que la modernización de la carretera Villahermosa- Nacajuca, resulta factible desde el punto de vista económico, ya que presenta ahorros significativos en tiempos de recorrido y en costos de operación en comparación con la inversión requerida. Sin duda, este proyecto carretero mejorará sustancialmente el nivel de servicio ofrecido a la población tabasqueña, al proporcionar una mejor y más eficiente comunicación en la zona metropolitana del Estado."

"Además de ser económicamente rentable, este proyecto también presenta factibilidad técnica, según lo demuestra el proyecto ejecutivo presentado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Su registro y aplicación presupuestal cumplen con la factibilidad legal requerida para este tipo de proyectos y su construcción cumple con la normatividad aplicable a estos proyectos en zona urbana."

"Además la modernización de esta carretera permitirá abatir de manera importante los altos costos de conservación que actualmente requiere este

camino e incrementando la comodidad y seguridad de los usuarios. Asimismo, los impactos ambientales serán mínimos, por lo que por tratarse de una obra que utiliza infraestructura ya existente.”

“El proyecto para la Modernización de la carretera Villahermosa-Nacajuca a cuatro carriles, longitud 6 kilómetros, proporcionará seguridad y confort a los usuarios, a través de los ahorros inducidos en tiempos de traslado y costos de operación vehicular; generará mayor actividad económica y productiva en la región y coadyuvará en la creación de empleos.”

“Lo anterior permite recomendar la ejecución de este proyecto, debido a que la operación del tránsito se verá beneficiada en los siguientes aspectos:

- Aumento en las velocidades de operación de los diferentes tipos de usuarios y reducir los tiempos de recorrido.
- Reducción en los costos de operación de los diferentes tipos de vehículos.
- Garantizar el flujo libre y seguro de los vehículos que circulan por esta vía.
- Mejorar niveles de servicio.
- Disminución en los niveles de contaminación auditiva y en la degradación del medio ambiente.
- Un mayor desarrollo de este importante destino turístico, industrial, comercial y agrícola del Estado.” (SIC)

Asimismo, conforme al **Análisis Costo-Beneficio Nivel Perfil**. Proyecto: “**Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Villahermosa, Tabasco. (PSV1.- E.C. Villahermosa-Nacajuca, Dirección: de Villahermosa a Nacajuca)**”, “La construcción del puente superior vehicular que se situará al noroeste de la Ciudad de Villahermosa, particularmente en el entronque de la carretera Villahermosa-Nacajuca y el Periférico Carlos Pellicer Cámara (Arco Norte de la Ciudad) ubicado en la Colonia José María Pino Suárez (Tierra Colorada III Etapa) del municipio de Centro en el estado de Tabasco, permitirá atender eficientemente a los usuarios de estas vías de comunicación, disminuir el tiempo de recorrido, las demoras y los costos de operación vehicular.”

“El proyecto tendrá un impacto significativo en la zona metropolitana del estado de Tabasco (municipios de Centro y Nacajuca), por lo que mejorará el traslado de personas y mercancías. Asimismo, la ejecución de este proyecto de infraestructura permitirá satisfacer los requerimientos planteados porque el crecimiento económico exige, en los ámbitos local, regional y estatal, por lo tanto, se mejorará el nivel de servicio mediante la construcción del puente vehicular en el tramo de la carretera Villahermosa-Nacajuca en cuestión.”

“Sin duda alguna, esta obra de construcción cumple el propósito de hacer más seguro y eficiente el movimiento de bienes y personas a través de la red de carreteras estatales. El puente vehicular incrementará la fluidez vehicular de los usuarios que la utilizan, provenientes de los municipios de Centro, Nacajuca, Comalcalco, Jalpa de Méndez y Paraíso, permitiendo al tránsito local un

desplazamiento con mayores velocidades, lo cual se traduce en una mayor competitividad del transporte carretero de la región."

El Estudio citado concluye que *"la Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Villahermosa, Tabasco. (PSV1.- E.C. Villahermosa-Nacajuca, Dirección: de Villahermosa a Nacajuca)", resulta factible desde el punto de vista económico, ya que presenta ahorros significativos en tiempos de recorrido y en costos de operación en comparación con la inversión requerida. Sin duda, este proyecto mejorará sustancialmente el nivel de servicio ofrecido a la población tabasqueña, al proporcionar una mejor y más eficiente comunicación en la zona metropolitana del Estado."*

"Además de ser económicamente rentable, este proyecto también presenta factibilidad técnica, según lo demuestra el proyecto ejecutivo presentado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Su registro y aplicación presupuestal cumplen con la factibilidad legal requerida para este tipo de proyectos y su construcción cumple con la normatividad aplicable a estos proyectos en zona urbana."

"Además la construcción del puente superior vehicular permitirá abatir de manera importante los altos costos de conservación que actualmente requiere este tramo e incrementan la comodidad y seguridad de los usuarios. Asimismo, los impactos ambientales serán mínimos, por lo que por tratarse de una obra que utiliza infraestructura ya existente."

"Sin duda alguna, la ejecución de este proyecto proporcionará seguridad y confort a los usuarios, a través de los ahorros inducidos en tiempos de traslado y costos de operación vehicular, generará mayor actividad económica y productiva en la región y coadyuvará en la creación de empleos. "

"A manera de síntesis, se puede sostener que la operación del tránsito se verá beneficiada en los siguientes aspectos:

- Aumento en las velocidades de operación de los diferentes tipos de usuarios y reducción en los tiempos de recorrido.*
- Reducción en los costos de operación de los diferentes tipos de vehículos.*
- Garantizar el flujo libre y seguro de los vehículos que circulan por ambas vías.*
- Mejorar el nivel de servicio.*
- Disminución en los niveles de contaminación auditiva y en la degradación del medio ambiente.*
- Un mayor desarrollo turístico, industrial, comercial y agrícola del Estado."*
(SIC)

Se obtuvo también un resultado similar en el Estudio denominado **Análisis Costo-Beneficio Nivel Perfil**. Proyecto: **"Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Villahermosa, Tabasco.**

(PSV2.- E.C. Villahermosa-Nacajuca, Dirección: de Nacajuca a Villahermosa)".

De esta manera, el resultado coincidente de los Estudios de Costo-Beneficio mencionados, determina que la construcción de una vialidad estatal de cuatro carriles y dos puentes vehiculares en un tramo del encadenamiento de dicha carretera, que va del km. 0+000 al km 6+000, permitirá beneficios que se reflejarán en la economía de la población que necesita transitar por esa zona, al disminuir el tiempo de recorrido en general de los municipios que se ubican en la Subregión Chontalpa y Centro, con un mejor bienestar y calidad de vida de la población, y de manera particular a los residentes de la zona conurbada.

Los polígonos requeridos de ser declarados por causa de utilidad pública en la primera etapa del proyecto, se ubican a partir del km. 0+000 cruzando el río Carrizal del ejido José María Pino Suárez, hasta el km. 6+000, Poblado Lomitas, Municipio de Nacajuca, Tabasco, mismos que se describen a continuación:

POLÍGONOS GENERALES DE PREDIOS AFECTADOS POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA		
No. DE POLÍGONOS	SUPERFICIE	
1	8,142.40	M2
2	66,417.23	M2
3	14,178.15	M2
4	808.12	M2
5	436.44	M2
6	3,448.52	M2
7	551.66	M2
8	673.23	M2
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA	94,655.75	M2

FUENTE: PLANO DE AFECTACIÓN POR EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: VILLAHERMOSA-NACAJUCA", TRAMO: VILLAHERMOSA-NACAJUCA. PLANO GENERAL DE AFECTACIÓN. DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA - SOP - SOTOP

Por otra parte, en la valoración de los impactos, además de los impactos positivos descritos anteriormente, es necesario prever los impactos negativos, a efecto de ponderarlos y realizar las acciones de mitigación de forma oportuna. Dentro del análisis urbano, una infraestructura carretera, además de vía de comunicación, también constituye una barrera natural para los flujos peatonales y la comunicación transversal en las comunidades y asentamientos humanos existentes, antes de dicha infraestructura. La modernización y su consecuente ampliación incrementarán este factor de barrera y límite, ya que la velocidad vehicular aumentará considerablemente, y con ello, el riesgo del tránsito peatonal que necesita cruzar dicha infraestructura.

Del mismo modo, es de considerar que la zona en la que se ubica el proyecto (zona conurbada), está ya en un proceso de saturación y consolidación urbana, por lo que el diseño de la infraestructura como carretera, al estimular la urbanización, producirá paradójicamente, en el mediano plazo, conflictos de operación con un territorio que requerirá accesos a zonas habitacionales, los cuales son incompatibles en su contacto directo con dicha carretera.

Este escenario demandará una modalidad de vía, tipo Boulevard, con franjas de baja velocidad, camellones arbolados, así como banquetas y andadores seguros para el peatón y la movilidad no motorizada. Otro requerimiento esperado, es el equipamiento natural de estas vías urbanas: señalización vertical y horizontal propia de zonas urbanas, dispositivos de seguridad para peatones, iluminación y alumbrado público, bahías de ascenso y descenso de pasajeros, paradas del transporte público, pasos a desnivel para peatones en puntos estratégicos, entre otros elementos.

También es de esperarse que además de POMOCA, crecerán los "clusters" habitacionales existentes como la zona de "El Cedro", el entronque a "Las Terrazas", el entronque a "Tenerife y Mediterráneo" y el entronque a "Loma Bonita", entre otros. Este escenario demandará incorporaciones y adecuaciones viales, retornos seguros, e incluso, como en el caso de POMOCA, infraestructura de distribuidores viales, para el funcionamiento eficiente del proyecto.

Ante estas circunstancias, se han previsto los derechos de vía, se cuenta con los proyectos ejecutivos y se han gestionado los recursos para garantizar la construcción de esta infraestructura, antes que el crecimiento urbano dificulte dichas acciones. La mitigación de estos impactos, a través de la programación adecuada y oportuna, debe considerarse como parte de la factibilidad de este proyecto.

Por tales razones y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 fracciones I, V y XIV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se fundamenta la necesidad de declarar por causa de utilidad pública sin perjuicio de lo que se disponga en las leyes complementarias en la materia, la planeación, formulación, consulta, aprobación y ejecución de los programas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, que conduzcan a elevar los niveles de vida y bienestar, la ejecución de proyectos y obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos para una superficie 94,655.75 m², localizados dentro de los 08 polígonos descritos en el cuadro Polígonos Generales de Predios Afectados por Causa de Utilidad Pública, para desarrollar la obra pública denominada: **Ampliación y Modernización del Camino: Villahermosa-Nacajuca Tramo: Villahermosa-Nacajuca**, dentro de los derechos de vía de la carretera Villahermosa-Nacajuca y construcción de los pasos a desnivel en el entronque carretero de la citada carretera y el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara en ambos sentidos, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

La ejecución de la obra forma parte de las acciones establecidas en los planes rectores de la política pública federal y estatal, señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, asimismo señaladas como acciones y obras prioritarias que la sociedad demanda por ser necesarias para el transporte vehicular público y privado planteadas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de la ciudad de Villahermosa que integra al municipio de Nacajuca y Centro.

Obras que se fundamentan en los Análisis de costo-beneficio elaborados por la Coordinación General Desarrollo Regional y de Proyectos Estratégicos del Estado de Tabasco y que los recursos para el proyecto provienen del Ramo 23, Proyectos de Desarrollo Regional y del Fideicomiso del Fondo Metropolitano.

TERCERO. Atendiendo a lo señalado en los artículos 51, fracciones I, XIV y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, así como en lo previsto en los artículos 5, fracciones V y VI, 7 y 7 Bis de la Ley de Expropiación del Estado, se estimó factible emitir el presente Acuerdo de Declaratoria Provisional de Expropiación, para los efectos de concluir la ejecución, de manera inmediata y sin dilación alguna, de las obras de Modernización de la Carretera Villahermosa-Nacajuca a cuatro carriles, longitud 6 km, Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, PSV1-Entronque Carretero Villahermosa-Nacajuca, Dirección Villahermosa a Nacajuca y PSV2- Entronque Carretero Villahermosa-Nacajuca, Dirección de Nacajuca a Villahermosa y de conformidad con lo señalado en el "DICTAMEN TÉCNICO PARA DECLARAR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE DE 09-46-55.75 HAS., DETERMINADA COMO DERECHO DE VÍA PARA LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA A CUATRO CARRILES, LONGITUD, 6 KILÓMETROS; CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVEL EN EL CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CÁMARA VILLAHERMOSA, TABASCO: PSV1-ENTRONQUE CARRETERO VILLAHERMOSA-NACAJUCA DIRECCIÓN VILLAHERMOSA A NACAJUCA Y PSV2 ENTRONQUE CARRETERO VILLAHERMOSA-NACAJUCA DIRECCIÓN NACAJUCA A VILLAHERMOSA", con la finalidad de culminar debidamente y dentro de los términos establecidos en los Contratos de las multicitadas Obras y evitar cargas financieras al Estado, que pudieran causar un detrimento a las finanzas públicas por el retraso o la falta en la liberación de los tramos afectados por la carretera y los puentes; ya que en la especie dentro de los componentes de inversión del proyecto de obra, el pago por la liberación de los derechos de vías se encuentran incluidos para ser ejecutados paralelamente a la ejecución de la obra; y cuya urgencia se maximiza por la proximidad de la temporada de lluvias que se presentan regularmente; factores que indudablemente justifican la inmediatez necesaria para la culminación, lo antes posible, de las multicitadas obras, cuyo objetivo será elevar los niveles de vida y bienestar de la población en general, por lo que es evidente que se trata de una obra de orden público e interés social y por tanto, de beneficio común, justificándose con ello, entre otras, la causa de utilidad pública invocada; motivo por el cual se hace necesario que se expropien provisionalmente mediante la emisión del presente Acuerdo de Declaratoria Provisional, los polígonos afectados.

Que del portal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del ámbito federal, precisamente del link: <http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales>, se obtuvo como dato relevante el incremento del aforo vehicular de la vía Villahermosa-Nacajuca, comprendido del año 2004 al año 2014, conforme a la siguiente tabla:

AFORO VEHICULAR VILLAHERMOSA-NACAJUCA

AÑO	CANTIDAD
2004	43,810
2005	50,469
2006	47,544
2007	46,352
2008	50,798
2009	52,191
2010	56,804
2011	64,062
2012	67,839
2013	78,474
2014	84,048
	642,391

Datos que permiten corroborar que del año 2004 al año 2014, es decir, en un periodo de 10 años, el aforo vehicular creció en casi un 93 por ciento, lo que evidencia la necesidad de contar con dicha carretera con una ampliación de la misma, con la finalidad de contar con una mejor vía de comunicación que facilite los servicios necesarios para el desarrollo de los centros de poblaciones y sus accesos más ágiles y eficientes.

Aunado a lo anterior también debe tomarse muy en cuenta el reiterado y justificado reclamo ciudadano, relacionado con el caos y congestionamiento vial que se genera a la entrada y a la salida de la ciudad de Villahermosa, de automóviles particulares y de camiones, camionetas tipo van, combis y taxis del servicio público de pasajeros en que se transportan las personas que se dirigen a los municipios de Nacajuca, Jalpa de Méndez y Comalcalco, y que se ha acentuado de manera importante con el inicio de los trabajos de las obras de ampliación de la carretera que se construye, sobre todo en horas picos en la entrada a Villahermosa, donde los automovilistas tienen que circular lentamente en fila esperando hasta dos horas para ingresar y hasta dos horas para salir. Debe precisarse también que en el municipio de Nacajuca, se encuentran asentados el poblado Lomitas y el Fraccionamiento Pomoca, que representan un importante concentración poblacional, no únicamente en la región, sino del propio Estado de Tabasco, además de otros poblados y fraccionamientos ubicados en esta zona.

Resulta importante destacar que además de las actividades laborales o comerciales que ciudadanos de los municipios citados realizan en la Ciudad de Villahermosa, también representa un alto porcentaje el número de padres de familia que a diario transportan a sus hijos a escuelas públicas y particulares de los niveles primaria, secundaria y preparatoria asentadas en la Capital Estatal, además de los principales campus universitarios; cuyos horarios de entrada son entre las 06:00 a 08:00 horas y los de salida de 13:00 a 15:00 horas, siendo coincidentes con los lapsos de mayor afluencia vehicular.

La situación se complica aún más en razón de las obras de construcción de infraestructura vial que se encuentran en ejecución en la carretera Cárdenas-Villahermosa-Cárdenas, en la que también se encuentra en construcción la ampliación de dicha vialidad federal, y que resulta la ruta alterna utilizada para desplazarse a sus lugares de origen o ingresar a la ciudad de Villahermosa, por las personas que viajan en vehículos particulares a los municipios de Jalpa de Méndez y Comalcalco, entre otros.

Ante tales circunstancias, es de extrema urgencia y necesidad emitir la declaratoria provisional de expropiación a que este Acuerdo se refiere, pues ante todo debe privilegiarse la solución a las molestias que se generan a la ciudadanía en el retraso de llegada a sus hogares después de las labores o actividades que realizan en la ciudad de Villahermosa, o bien cuando regresan después de estas actividades realizadas en los municipios antes citados; lo cual implica además pérdidas en horas-hombre y gastos innecesarios en combustible y operación vehicular. En razón de lo anterior, es evidente que esta medida haría posible la construcción en un menor tiempo de los seis kilómetros de carretera del tramo Villahermosa a Nacajuca, lo cual también reduciría las molestias, daños y perjuicios que se causan a la ciudadanía que por las razones antes indicadas entran y salen a la ciudad de Villahermosa.

Las consideraciones y razonamientos expuestos en este considerando acreditan de manera indubitable la urgencia de la declaratoria provisional de expropiación a que este acuerdo se refiere y la consecuente ocupación inmediata de los predios objeto de la expropiación, en términos de lo establecido por el artículo 7 Bis de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco; polígonos de predios afectados que se detallan a continuación:

POLÍGONOS GENERALES DE PREDIOS AFECTADOS POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA		
No. DE POLÍGONOS	SUPERFICIE	
1	8,142.40	M2
2	66,417.23	M2
3	14,178.15	M2
4	808.12	M2
5	436.44	M2
6	3,448.52	M2
7	551.66	M2
8	673.23	M2
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA	94,655.75	M2

FUENTE: PLANO DE AFECTACIÓN POR EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: VILLAHERMOSA-NACAJUCA", TRAMO: VILLAHERMOSA-NACAJUCA. PLANO GENERAL DE AFECTACIÓN. DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA - SOP - SOTOP

POLÍGONO DE AFECTACIÓN No. 1: ES NECESARIO DISPONER DE ESTA ÁREA PARA ALOJAR LA GAZA 10 DEL PROYECTO, EN LA CUAL CIRCULARÁ EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE EL CIRCUITO INTERIOR "CARLOS PELLICER CÁMARA" PROCEDENTE DEL ORIENTE Y CON DIRECCIÓN HACIA LAS CABECERAS MUNICIPALES DE NACAJUCA, JALPA DE MÉNDEZ Y COMALCALCO, ASÍ COMO HACIA LAS

CONSTA DE 25 VÉRTICES CUYAS COORDENADAS SE MUESTRAN EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

ORDEN (1-19)	ALICAT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM ESTE NORTE (X,Y)	CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
1-2	68°14'55"	8.16	507,060.9126 1,993,823.5966	-0°1'14.344663"	0.99960062	18°1'58.337424" N	92°55'59.839732" W
2-3	131°25'5"	34.78	507,068.4951 1,993,826.6219	-0°1'14.442620"	0.99960062	18°1'58.435777" N	92°55'59.581793" W
3-4	119°54'55"	109.84	507,094.5745 1,993,803.6153	-0°1'14.696281"	0.99960062	18°1'57.686857" N	92°55'58.695049" W
4-5	117°51'40"	85.44	507,188.7781 1,993,748.8373	-0°1'15.698461"	0.99960064	18°1'55.903308" N	92°55'55.457611" W
5-6	119°54'55"	33.69	507,265.3104 1,993,708.9107	-0°1'16.492075"	0.99960065	18°1'54.603232" N	92°55'52.889074" W
6-7	107°53'37"	240.80	507,294.5138 1,993,692.1078	-0°1'16.798849"	0.99960066	18°1'54.056127" N	92°55'51.896008" W
7-8	95°37'18"	37.22	507,523.6684 1,993,618.1208	-0°1'19.208317"	0.99960070	18°1'51.645846" N	92°55'44.102877" W
8-9	95°37'18"	20.47	507,560.7092 1,993,614.4747	-0°1'19.598122"	0.99960071	18°1'51.5266742" N	92°55'42.843085" W
9-10	98°28'55"	143.47	507,581.0796 1,993,612.4695	-0°1'19.812493"	0.99960071	18°1'51.461241" N	92°55'42.150268" W
10-11	275°24'58"	161.64	507,722.9802 1,993,591.3080	-0°1'21.305478"	0.99960074	18°1'50.770865" N	92°55'37.324183" W
11-12	275°27'55"	164.58	507,562.0622 1,993,606.5649	-0°1'19.612030"	0.99960071	18°1'51.269350" N	92°55'42.797168" W
12-13	276°38'58"	10.01	507,398.2308 1,993,622.2396	-0°1'17.887897"	0.99960068	18°1'51.781422" N	92°55'48.369243" W
13-14	261°53'0"	9.36	507,388.3343 1,993,623.7450	-0°1'17.783770"	0.99960067	18°1'51.830530" N	92°55'48.705826" W
14-15	263°47'1"	10.53	507,379.1677 1,993,625.6183	-0°1'17.687344"	0.99960067	18°1'51.891597" N	92°55'49.017577" W
15-16	267°33'18"	9.98	507,368.9375 1,993,628.1280	-0°1'17.579745"	0.99960067	18°1'51.973386" N	92°55'49.365498" W
16-17	250°48'23"	10.62	507,359.4263 1,993,631.1369	-0°1'17.479737"	0.99960067	18°1'52.071409" N	92°55'49.688957" W
17-18	253°43'37"	9.77	507,349.4960 1,993,634.9104	-0°1'17.375347"	0.99960067	18°1'52.194314" N	92°55'50.026662" W
18-19	255°51'25"	10.58	507,340.5479 1,993,638.8433	-0°1'17.281305"	0.99960067	18°1'52.322397" N	92°55'50.330956" W
19-20	300°10'11"	14.19	507,331.0264 1,993,643.4578	-0°1'17.181254"	0.99960066	18°1'52.472665" N	92°55'50.654745" W
20-21	304°23'0"	13.06	507,318.7545 1,993,650.5915	-0°1'17.052349"	0.99960066	18°1'52.704938" N	92°55'51.072050" W
21-22	306°44'33"	20.26	507,307.9753 1,993,657.9677	-0°1'16.939169"	0.99960066	18°1'52.945080" N	92°55'51.438584" W
22-23	304°38'4"	43.61	507,291.7392 1,993,670.0884	-0°1'16.768732"	0.99960066	18°1'53.339673" N	92°55'51.990656" W
23-24	302°21'27"	70.74	507,255.8556 1,993,694.8746	-0°1'16.391958"	0.99960065	18°1'54.146623" N	92°55'53.210829" W
24-25	303°41'17"	23.87	507,196.0973 1,993,732.7362	-0°1'15.764341"	0.99960064	18°1'55.379318" N	92°55'55.242880" W
25-1	303°56'36"	139.02	507,176.2385 1,993,745.9744	-0°1'15.555792"	0.99960064	18°1'55.810315" N	92°55'55.918163" W

SUPERFICIE AFECTADA 1 = 8,142.40 M².

POLÍGONO DE AFECTACIÓN No. 2: ESTÁ LOCALIZADO EN EL PUNTO DONDE SE UNEN AMBOS CUERPOS DE LA CARRETERA. COLINDA AL SURESTE CON EL POLÍGONO DE AFECTACIÓN No. 1 Y AL NOROESTE CON EL POLÍGONO DE AFECTACIÓN No. 3, AL NORESTE COLINDA CON EL RESTO DE LA SUPERFICIE DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN ESE TRAMO Y AL SUROESTE CON LA CARRETERA ACTUAL. CONSTA DE SÓLO 4 VÉRTICES CUYAS COORDENADAS SE MUESTRAN EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

LINEA (EST-PA)	INCLUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM ESTE (E) NORTE (N)		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
1-2	68°14'54.68"	8.16	507,080.9126	1,993,823.5966	-0°11'14.344663"	0.99960062	18°1'58.337424" N	92°55'59.839732" W
2-X	323°25'32.23"	45.08	507,066.4951	1,993,826.6219	-0°11'14.424620"	0.99960062	18°1'58.435777" N	92°55'59.581793" W
X-Y	245°43'38.73"	13.35	507,041.6467	1,993,862.8291	-0°11'14.143370"	0.99960061	18°1'59.614235" N	92°56'0.494534" W
Y-1	137°1'23.69"	46.12	507,029.4726	1,993,857.3393	-0°11'14.014958"	0.99960061	18°1'59.435745" N	92°56'0.908676" W

SUPERFICIE AFECTADA 2 = 551.66 M².

POLÍGONO DE AFECTACIÓN No. 3: ES NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS GAZAS 20 Y 21 DEL PROYECTO CON SUS CORRESPONDIENTES CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN. EN LA PRIMERA CIRCULARÁ EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE EL CIRCUITO INTERIOR "CARLOS PELLICER CÁMARA" PROCEDENTE DEL PONIENTE PARA TOMAR EL PASO SUPERIOR VEHICULAR No. 1 (PSV1) CON DIRECCIÓN HACIA LAS CABECERAS MUNICIPALES DE NACAJUCA, JALPA DE MÉNDEZ Y COMALCALCO, ASÍ COMO HACIA LAS COMUNIDADES INTERMEDIAS Y LOS FRACCIONAMIENTOS UBICADOS EN LA CERCANÍA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. EN LA SEGUNDA CIRCULARÁ EL TRANSITO VEHICULAR PROCEDENTE DE LA COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ PARA CONTINUAR SOBRE EL CIRCUITO INTERIOR "CARLOS PELLICER CÁMARA" CON DIRECCIÓN HACIA EL DISTRIBUIDOR VIAL "LA PIGUA".

ESTE POLÍGONO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ESPACIO LOCALIZADO ENTRE EL CIRCUITO INTERIOR "CÁRLOS PELLICER CÁMARA" (COLINDANCIA NORESTE) Y EL CUERPO DE LA CARRETERA DE UN SOLO SENTIDO CON DIRECCIÓN A NACAJUCA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE SOBRE EL RÍO CARRIZAL Y EL MENCIONADO CIRCUITO INTERIOR (COLINDANCIA SUROESTE). AL ESTE Y OESTE COLINDA CON EL RESTO DE LA SUPERFICIE DE CADA UNO DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN ESE TRAMO.

CONSTA DE 31 VÉRTICES CUYAS COORDENADAS SE MUESTRAN EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

CUADRO DE CONSTRUCCION AFECTACION 3								
LADO ESTADO	ANGULO	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (E)	NORTE (N)				
28 - 29	48°29'40"	0.40	507,452.0395	1,993,587.4903	-0°1'18.452930"	0.99960069	18°1'50.650053" N	92°55'46.535534" W
29 - 30	67°21'25"	5.17	507,452.3426	1,993,587.7585	-0°1'18.456132"	0.99960069	18°1'50.658776" N	92°55'46.529221" W
30 - 31	86°55'41"	4.34	507,457.1134	1,993,589.7486	-0°1'18.506441"	0.99960069	18°1'50.723472" N	92°55'46.366931" W
31 - 32	95°24'7"	74.79	507,461.4479	1,993,589.9812	-0°1'18.552083"	0.99960069	18°1'50.730987" N	92°55'46.219504" W
32 - 33	91°37'20"	30.36	507,535.9028	1,993,582.9405	-0°1'19.335624"	0.99960070	18°1'50.500965" N	92°55'43.687217" W
33 - 34	91°39'25"	29.84	507,566.2510	1,993,582.0810	-0°1'19.665083"	0.99960071	18°1'50.472617" N	92°55'42.655022" W
34 - 35	95°24'36"	346.70	507,596.0767	1,993,581.2183	-0°1'19.969041"	0.99960071	18°1'50.444169" N	92°55'41.640594" W
35 - 36	271°16'36"	120.76	507,941.2322	1,993,548.5300	-0°1'23.601259"	0.99960078	18°1'49.376074" N	92°55'29.901549" W
36 - 37	275°37'18"	93.44	507,820.5024	1,993,551.2208	-0°1'22.330398"	0.99960076	18°1'49.465209" N	92°55'34.007789" W
37 - 38	199°56'39"	152.62	507,727.5158	1,993,560.3739	-0°1'21.351880"	0.99960074	18°1'49.764242" N	92°55'37.170341" W
38 - 39	124°19'59"	50.12	507,675.3749	1,993,416.9420	-0°1'20.796756"	0.99960073	18°1'45.097781" N	92°55'38.945678" W
39 - 40	128°23'53"	74.46	507,716.7661	1,993,388.6718	-0°1'21.231240"	0.99960074	18°1'44.177369" N	92°55'37.538263" W
40 - 41	304°15'21"	229.63	507,775.1182	1,993,342.4260	-0°1'21.843460"	0.99960075	18°1'42.671825" N	92°55'35.554224" W
41 - 42	304°11'16"	134.64	507,585.4754	1,993,471.9002	-0°1'19.852758"	0.99960071	18°1'46.887203" N	92°55'42.002608" W
42 - 43	295°23'22"	12.33	507,474.0983	1,993,547.5572	-0°1'18.683475"	0.99960069	18°1'49.350399" N	92°55'45.789785" W
43 - 44	309°55'22"	5.62	507,462.9626	1,993,552.8423	-0°1'18.566467"	0.99960069	18°1'49.622508" N	92°55'46.168464" W
44 - 45	317°43'28"	5.46	507,458.6510	1,993,556.4503	-0°1'18.521227"	0.99960069	18°1'49.639963" N	92°55'46.315066" W
45 - 46	319°14'51"	4.93	507,454.9782	1,993,550.4901	-0°1'18.482732"	0.99960069	18°1'49.771458" N	92°55'46.439932" W
46 - 47	321°1'39"	5.21	507,451.7622	1,993,564.2222	-0°1'18.449032"	0.99960069	18°1'49.892935" N	92°55'46.549267" W
47 - 48	335°49'48"	2.60	507,448.4884	1,993,568.2690	-0°1'18.414737"	0.99960069	18°1'50.024655" N	92°55'46.660585" W
48 - 49	119°32'8"	19.66	507,447.4234	1,993,570.6419	-0°1'18.403625"	0.99960069	18°1'50.101881" N	92°55'46.696755" W
49 - 50	124°19'59"	100.15	507,464.5269	1,993,560.9512	-0°1'18.583276"	0.99960069	18°1'49.786345" N	92°55'46.115155" W
50 - 51	123°52'36"	7.53	507,547.2252	1,993,504.4682	-0°1'19.451483"	0.99960070	18°1'47.947415" N	92°55'43.303145" W
51 - 52	122°26'22"	2.45	507,553.4809	1,993,500.2683	-0°1'19.517159"	0.99960071	18°1'47.810676" N	92°55'43.090432" W

CONSTA DE 4 VÉRTICES CUYAS COORDENADAS SE MUESTRAN EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

POLÍGONO DE AFECTACIÓN No. 5: SE TRATA DE UNA FRANJA ANGOSTA DE TERRENO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES TÉCNICA Y NORMATIVAMENTE REQUERIDAS PARA CONSTRUIR LA RAMPA DE DESCENSO DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR No 2 (PSV2, DIRECCIÓN DE NACAJUCA A VILLAHERMOSA).

COLINDA, AL SUROESTE CON EL CUERPO DE LA CARRETERA DE UN SOLO SENTIDO PROCEDENTE DE NACAJUCA CON DIRECCIÓN A VILLAHERMOSA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CIRCUITO INTERIOR "CARLOS PELLICER CÁMARA" Y EL PUENTE SOBRE EL RÍO CARRIZAL (SOLAMENTE EN UN TRAMO DE APROXIMADAMENTE 211.48 MT, ESPACIO EN EL QUE SE CONSTRUIRÁ LA RAMPA DE INGRESO AL PSV1 Y SU CONTINUACIÓN A NIVEL); Y AL NORESTE COLINDA CON EL ÁREA QUE SE RESERVAN LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN EL MISMO TRAMO.

CONSTA DE 10 VÉRTICES CUYAS COORDENADAS SE MUESTRAN EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

CUADRO DE CONSTRUCCION AFECTACION 5								
LINEA (S1-S2)	ALMENA	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM.		CONVERGENCIA	FACTOR DE DESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
59 - 60	49°10'29"	3.05	507,170.7678	1,993,504.2209	-0°1'15.488417"	0.99960064	18°1'47.943968" N	92°55'56.107244" W
60 - 61	145°16'0"	30.67	507,173.0745	1,993,506.2138	-0°1'15.512781"	0.99960064	18°1'48.008787" N	92°55'56.028763" W
61 - 62	145°43'32"	108.22	507,190.5470	1,993,481.0116	-0°1'15.695697"	0.99960064	18°1'47.188526" N	92°55'55.434802" W
62 - 63	146°56'5"	42.61	507,251.4902	1,993,391.5871	-0°1'16.333595"	0.99960065	18°1'44.278011" N	92°55'53.363127" W
63 - 64	146°56'5"	15.48	507,274.7386	1,993,355.8767	-0°1'16.576856"	0.99960065	18°1'43.115753" N	92°55'52.572857" W
64 - 65	153°15'10"	14.98	507,283.1819	1,993,342.9075	-0°1'16.665201"	0.99960066	18°1'42.693644" N	92°55'52.285847" W
65 - 66	326°34'50"	30.10	507,288.9225	1,993,329.5328	-0°1'16.735605"	0.99960066	18°1'42.258364" N	92°55'52.056758" W
66 - 67	326°45'33"	41.35	507,273.3429	1,993,354.6584	-0°1'16.562115"	0.99960065	18°1'43.076126" N	92°55'52.620340" W
67 - 68	325°34'0"	108.14	507,250.6892	1,993,389.2451	-0°1'16.325068"	0.99960065	18°1'44.201816" N	92°55'53.390398" W
68 - 69	323°55'26"	31.89	507,189.5403	1,993,478.4391	-0°1'15.684994"	0.99960064	18°1'47.104830" N	92°55'55.469074" W

SUPERFICIE AFECTADA 5 = 436.44 M².

POLÍGONO DE AFECTACIÓN No. 6: SE REQUIERE ESTE ESPACIO PARA DESARROLLAR LA GAZA 3 DEL PROYECTO (RETORNO) CON SUS CORRESPONDIENTES CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN, EN LA CUAL CIRCULARÁ EL TRANSITO VEHICULAR PROCEDENTE DE LA COLONIA "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ" PARA CONTINUAR SOBRE EL CIRCUITO INTERIOR "CARLOS PELLICER CÁMARA" CON DIRECCIÓN HACIA EL PONIENTE (VUELTA IZQUIERDA), ASÍ COMO PARA RETORNAR HACIA LA MENCIONADA COLONIA.

COLINDA, AL SURESTE CON EL CIRCUITO INTERIOR "CARLOS PELLICER CÁMARA"; AL NORESTE CON EL CUERPO DE LA CARRETERA DE UN SOLO SENTIDO CON DIRECCIÓN A NACAJUCA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CIRCUITO INTERIOR "CARLOS PELLICER CÁMARA" Y EL PUNTO DONDE SE UNIFICAN LOS DOS CUERPOS DE LA CARRETERA; Y AL SUROESTE, CON LA VÍA DE UN SOLO SENTIDO PROCEDENTE DE NACAJUCA CON DIRECCIÓN A VILLAHERMOSA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO DE UNIFICACIÓN Y EL CIRCUITO INTERIOR "CARLOS PELLICER CÁMARA". LA SUPERFICIE RESTANTE DE LOS PREDIOS AFECTADOS QUEDA AL INTERIOR DE ESTE ESPACIO AFECTADO EN FORMA DE "U".

CONSTA DE 26 VÉRTICES CUYAS COORDENADAS SE MUESTRAN EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

CUADRO DE CONSTRUCCION AFECTACION 6								
ORDEN	ANGULO	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
EST-PA			ESTE (X)	NORTE (Y)				
69 - 70	123°52'58"	317.52	507,073.7240	1,993,801.9324	-0°11'14.478691"	0.99960062	18°1'57.632344" N	92°55'59.404247" W
70 - 71	264°47'55"	4.28	507,337.3252	1,993,624.9147	-0°11'17.246800"	0.99960067	18°1'51.869215" N	92°55'50.440744" W
71 - 72	304°7'22"	47.04	507,333.0605	1,993,624.5265	-0°11'17.201886"	0.99960066	18°1'51.856634" N	92°55'50.585802" W
72 - 73	304°24'49"	57.22	507,294.1153	1,993,650.9171	-0°11'16.792960"	0.99960066	18°1'52.715829" N	92°55'51.910083" W
73 - 74	301°4'27"	60.09	507,246.9104	1,993,683.2553	-0°11'16.297305"	0.99960065	18°1'53.768653" N	92°55'53.515224" W
74 - 75	304°24'50"	26.53	507,195.4456	1,993,714.2694	-0°11'15.756729"	0.99960064	18°1'54.778436" N	92°55'55.265278" W
75 - 76	304°9'56"	13.54	507,173.5574	1,993,729.2642	-0°11'15.526888"	0.99960064	18°1'55.266614" N	92°55'56.009580" W
76 - 77	229°33'40"	108.58	507,162.3518	1,993,736.8697	-0°11'15.408217"	0.99960063	18°1'55.514223" N	92°55'56.390597" W
77 - 78	151°16'5"	64.54	507,079.7108	1,993,666.4397	-0°11'14.536316"	0.99960062	18°1'53.223479" N	92°55'59.202287" W
78 - 79	150°33'39"	60.64	507,110.7353	1,993,609.8471	-0°11'14.860677"	0.99960063	18°1'51.381649" N	92°55'58.147769" W
79 - 80	146°23'47"	38.02	507,140.5423	1,993,557.0329	-0°11'15.172353"	0.99960063	18°1'49.662774" N	92°55'57.134621" W
80 - 81	225°23'35"	7.88	507,161.5825	1,993,525.3691	-0°11'15.392576"	0.99960063	18°1'48.632219" N	92°55'56.419392" W
81 - 82	331°22'24"	40.68	507,155.6010	1,993,520.2411	-0°11'15.329399"	0.99960063	18°1'48.465431" N	92°55'56.622899" W
82 - 83	330°32'27"	16.26	507,136.1132	1,993,555.9448	-0°11'15.125682"	0.99960063	18°1'49.627422" N	92°55'57.285278" W
83 - 84	327°22'39"	19.77	507,128.1128	1,993,570.1058	-0°11'15.042026"	0.99960063	18°1'50.088303" N	92°55'57.557215" W
84 - 85	328°21'28"	19.63	507,117.4533	1,993,586.7590	-0°11'14.930476"	0.99960063	18°1'50.630307" N	92°55'57.919559" W
85 - 86	331°7'31"	19.53	507,107.1554	1,993,603.4706	-0°11'14.822732"	0.99960062	18°1'51.174205" N	92°55'58.269610" W
86 - 87	332°59'55"	19.58	507,097.7265	1,993,620.5687	-0°11'14.724151"	0.99960062	18°1'51.730673" N	92°55'58.590096" W
87 - 88	334°41'5"	19.53	507,088.8358	1,993,638.0168	-0°11'14.631248"	0.99960062	18°1'52.298519" N	92°55'58.892275" W
88 - 89	336°36'42"	19.48	507,080.4866	1,993,655.6673	-0°11'14.544053"	0.99960062	18°1'52.872949" N	92°55'59.176033" W
89 - 90	338°54'39"	19.54	507,072.7556	1,993,673.5426	-0°11'14.463374"	0.99960062	18°1'53.454681" N	92°55'59.438762" W
90 - 91	340°31'59"	14.21	507,065.7257	1,993,691.7711	-0°11'14.390088"	0.99960062	18°1'54.047900" N	92°55'59.677641" W
91 - 104		8.74	507,060.9894	1,993,705.1705				
104 - 106		106.81	507,063.3364	1,993,705.1705				
106 - 107	304°9'56"	53.09	507,128.2164	1,993,764.2682	-0°11'15.050923"	0.99960063	18°1'56.406145" N	92°55'57.551286" W
107 - 69	306°36'42"	13.17	507,084.2919	1,993,794.0807	-0°11'14.589646"	0.99960062	18°1'57.376731" N	92°55'59.044901" W
SUPERFICIE AFECTADA 6 = 3,448.52 M².								

POLÍGONO DE AFECTACIÓN No. 7: CORRESPONDE AL ÁREA NECESARIA PARA EFECTUAR LA AMPLIACIÓN HACIA EL COSTADO ORIENTE DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA A NACAJUCA EXISTENTE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL PUNTO EN EL CUAL SE UNEN LAS DOS VIALIDADES INDIVIDUALES DE UN SOLO SENTIDO, HASTA EL PUNTO DONDE TERMINA ESTE PROYECTO A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO (ESTACIÓN 6+000 DEL MENCIONADO PROYECTO), UBICADO DESPUÉS DE LA ENTRADA AL POBLADO LOMITAS, NACAJUCA.

A LO LARGO DE ESTE POLÍGONO EXISTEN VARIOS ACCESOS VEHICULARES, COMO LO SON: ENTRADA A CORRALILLO, LOS FRACCIONAMIENTOS POMOCA, EUROPA, TENERIFE, MEDITERRÁNEO Y LA JOYA. COLINDA AL PONIENTE, EN TODA SU TRAYECTORIA, CON LA CARRETERA ACTUALMENTE EN SERVICIO Y AL ORIENTE CON LOS PREDIOS DE DIVERSOS PROPIETARIOS QUE RESULTAN AFECTADOS POR ESTE PROYECTO, ASÍ COMO LOS ACCESOS A LOS FRACCIONAMIENTOS Y COMUNIDADES ANTES MENCIONADOS.

CONSTA DE 46 VÉRTICES CUYAS COORDENADAS SE MUESTRAN EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

CUADRO DE CONSTRUCCION AFECTACION 7								
ORDEN DE VERTICES	ACUMULADO	DISTANCIA (Mts.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (E)	NORTE (N)				
A - B	88°47'18"	14.20	506,636.4580	1,997,960.3077	-0°1'10.030420"	0.99960054	18°42'12.946325" N	92°56'14.228825" W
B - C	178°47'18"	298.70	506,650.6548	1,997,960.6080	-0°1'10.180241"	0.99960055	18°42'12.965939" N	92°56'13.745848" W
C - D	162°32'53"	195.09	506,656.8717	1,997,661.9706	-0°1'10.235684"	0.99960055	18°43'23.8550" N	92°56'13.534407" W
D - E	146°28'40"	248.41	506,715.4798	1,997,475.8617	-0°1'10.845934"	0.99960056	18°3'57.182126" N	92°56'11.546176" W
E - F	173°58'36"	176.66	506,852.6673	1,997,268.7696	-0°1'12.285206"	0.99960058	18°3'50.442036" N	92°56'6.881668" W
F - G	201°28'32"	197.64	506,871.2044	1,997,093.0894	-0°1'12.473934"	0.99960058	18°3'44.725391" N	92°56'6.253161" W
G - H	196°39'45"	167.73	506,798.8459	1,996,909.1675	-0°1'11.703680"	0.99960057	18°3'38.741601" N	92°56'8.716850" W
H - I	191°50'57"	154.80	506,750.7532	1,996,748.4833	-0°1'11.190354"	0.99960056	18°3'33.513661" N	92°56'10.354753" W
I - J	174°35'40"	226.48	506,718.9677	1,996,596.9846	-0°1'10.849417"	0.99960056	18°3'28.584416" N	92°56'11.437793" W
J - K	157°20'22"	174.94	506,740.3036	1,996,371.5126	-0°1'11.065823"	0.99960056	18°3'21.247567" N	92°56'10.714646" W
K - L	164°9'10"	223.01	506,807.7042	1,996,210.0733	-0°1'11.770257"	0.99960057	18°3'15.993753" N	92°56'8.423784" W
L - M	210°57'57"	166.02	506,791.5555	1,995,987.6536	-0°1'11.591487"	0.99960057	18°3'8.756643" N	92°56'8.975739" W
M - N	224°46'21"	231.41	506,706.1331	1,995,845.2945	-0°1'10.685644"	0.99960056	18°3'4.125391" N	92°56'11.883160" W
N - O	238°34'42"	148.42	506,543.1561	1,995,681.0179	-0°1'8.961732"	0.99960053	18°2'58.781803" N	92°56'17.428876" W
O - P	222°54'11"	142.52	506,416.5049	1,995,603.6438	-0°1'7.624090"	0.99960051	18°2'56.265498" N	92°56'21.737887" W
P - Q	205°36'38"	16.52	506,320.9630	1,995,497.8861	-0°1'6.613395"	0.99960049	18°2'52.825269" N	92°56'24.988976" W
Q - R	182°58'42"	197.26	506,313.8229	1,995,482.9906	-0°1'6.537619"	0.99960049	18°2'52.340659" N	92°56'25.232013" W
R - S	160°16'46"	104.90	506,303.6883	1,995,285.9901	-0°1'6.423813"	0.99960049	18°2'45.930581" N	92°56'25.578904" W
S - T	146°13'45"	266.02	506,339.0835	1,995,187.2469	-0°1'6.793251"	0.99960050	18°2'42.717211" N	92°56'24.376020" W
T - U	132°10'45"	462.00	506,486.9561	1,994,966.1134	-0°1'8.343254"	0.99960052	18°2'35.520187" N	92°56'19.348627" W
U - V	153°5'55"	353.14	506,829.3247	1,994,655.9007	-0°1'11.938323"	0.99960058	18°2'25.422405" N	92°56'7.706772" W
V - W	174°16"	465.13	506,989.1066	1,994,340.9731	-0°1'13.609008"	0.99960060	18°2'15.173157" N	92°56'2.275764" W
W - X	165°20'0"	16.07	507,037.5782	1,993,878.3743	-0°1'14.101149"	0.99960061	18°2'0.120106" N	92°56'0.632726" W
X - Y	245°43'14"	13.35	507,041.6487	1,993,862.8291	-0°1'14.143370"	0.99960061	18°1'59.614235" N	92°56'0.494534" W
Y - Z	342°53'40"	20.46	507,029.4740	1,993,857.3381	-0°1'14.014983"	0.99960061	18°1'59.435707" N	92°56'0.908629" W
Z - AA	354°1'6"	465.13	507,023.4555	1,993,876.8946	-0°1'13.952387"	0.99960061	18°2'0.072125" N	92°56'1.113095" W
AA - AB	333°5'55"	343.00	506,974.9839	1,994,339.4933	-0°1'13.460210"	0.99960060	18°2'15.125170" N	92°56'2.756144" W
AB - AC	312°10'45"	462.00	506,819.7902	1,994,645.3777	-0°1'11.837484"	0.99960057	18°2'25.080106" N	92°56'8.031203" W
AC - AD	326°13'45"	272.91	506,477.4215	1,994,955.5905	-0°1'8.242418"	0.99960052	18°2'35.177885" N	92°56'19.673060" W
AD - AE	340°16'46"	104.90	506,325.7163	1,995,182.4553	-0°1'6.652234"	0.99960049	18°2'42.561440" N	92°56'24.830757" W
AE - AF	02°56'42"	208.20	506,290.3211	1,995,281.1985	-0°1'6.282789"	0.99960049	18°2'45.774809" N	92°56'26.033643" W
AF - AG	25°36'38"	16.52	506,301.0180	1,995,489.1285	-0°1'6.402894"	0.99960049	18°2'52.540516" N	92°56'25.667511" W
AG - AH	42°5'41"	150.58	506,308.1581	1,995,504.0240	-0°1'6.478670"	0.99960049	18°2'53.025126" N	92°56'25.424474" W
AH - AI	58°34'42"	148.42	506,409.1022	1,995,615.7615	-0°1'7.546510"	0.99960051	18°2'56.659874" N	92°56'21.989561" W
AI - AJ	44°46'21"	224.63	506,535.7532	1,995,693.1355	-0°1'8.884156"	0.99960053	18°2'59.176178" N	92°56'17.680555" W
AJ - AK	30°57'57"	166.02	506,693.9569	1,995,852.6008	-0°1'10.557578"	0.99960055	18°3'4.363265" N	92°56'12.297260" W
AK - AL	01°9'10"	210.19	506,779.3793	1,995,994.9599	-0°1'11.463415"	0.99960057	18°3'8.994519" N	92°56'9.389841" W
AL - AM	337°20'22"	174.94	506,794.6004	1,996,204.6025	-0°1'11.631900"	0.99960057	18°3'15.815886" N	92°56'8.869599" W
AM - AN	354°35'40"	234.90	506,727.1997	1,996,366.0417	-0°1'10.927457"	0.99960056	18°3'21.069700" N	92°56'11.160463" W
AN - AO	11°50'57"	154.80	506,705.0703	1,996,599.9003	-0°1'10.702983"	0.99960056	18°3'28.679447" N	92°56'11.910514" W
AO - AP	16°39'45"	170.11	506,736.8558	1,996,751.3991	-0°1'11.043909"	0.99960056	18°3'33.608693" N	92°56'10.827478" W
AP - AQ	21°28'32"	197.64	506,785.6318	1,996,914.3662	-0°1'11.564517"	0.99960057	18°3'38.910911" N	92°56'9.166307" W
AQ - AR	353°58'36"	163.54	506,857.9903	1,997,098.2881	-0°1'12.334759"	0.99960058	18°3'44.894702" N	92°56'6.702622" W
AR - AS	326°28'40"	248.41	506,840.8292	1,997,260.9274	-0°1'12.160029"	0.99960058	18°3'50.186997" N	92°56'7.284476" W
AS - AT	342°32'59"	202.97	506,703.6417	1,997,468.0195	-0°1'10.720749"	0.99960056	18°3'56.927085" N	92°56'11.948983" W
AT - A	358°47'18"	298.73	506,642.7753	1,997,661.6495	-0°1'10.085890"	0.99960055	18°4'3.228259" N	92°56'14.017362" W
SUPERFICIE AFECTADA 7 = 66,417.23 M².								

POLÍGONO DE AFECTACIÓN No. 8: SE TRATA DE UNA FRANJA ANGOSTA DE TERRENO QUE SE REQUIERE PARA DESARROLLAR EL CARRIL Y/O ACOTAMIENTO DEL LADO IZQUIERDO DE LA VIALIDAD QUE INGRESA A LA CIUDAD EN SU APROXIMACIÓN A LA GAZA 3 Y LA RAMPA DE ASCENSO AL PASO SUPERIOR VEHICULAR No. 2 (PSV2).

COLINDA, AL NORESTE, CON EL ÁREA QUE SE RESERVAN LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN EL MISMO TRAMO Y AL SUROESTE CON EL CUERPO DE LA CARRETERA DE UN SOLO SENTIDO PROCEDENTE DE NACAJUCA CON DIRECCIÓN A VILLAHERMOSA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO DE UNIFICACIÓN DE LAS DOS VIALIDADES Y LA GAZA 3 DEL PROYECTO.

CONSTA DE 14 VÉRTICES CUYAS COORDENADAS SE MUESTRAN EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

CUADRO DE CONSTRUCCION AFECTACION 8								
LINEA	ANGULO	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS (M)		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (M)	NORTE (M)				
91 - 92	340°41'31"	9.73	507,060.9894	1,993,705.1705	-0°1'14.340756"	0.99960062	18°1'54.483961" N	92°55'59.838570" W
92 - 93	342°51'8"	19.81	507,057.7720	1,993,714.3539	-0°1'14.307248"	0.99960062	18°1'54.782815" N	92°55'59.947889" W
93 - 94	343°45'50"	19.67	507,051.9317	1,993,733.2618	-0°1'14.246512"	0.99960061	18°1'55.398778" N	92°56'0.146300" W
94 - 95	345°49'56"	19.50	507,046.4328	1,993,752.1649	-0°1'14.189366"	0.99960061	18°1'56.013279" N	92°56'0.333102" W
95 - 96	345°58'35"	16.48	507,041.6587	1,993,771.0765	-0°1'14.139853"	0.99960061	18°1'56.628700" N	92°56'0.495249" W
96 - 97	348°13'41"	53.35	507,037.6706	1,993,787.0634	-0°1'14.098498"	0.99960061	18°1'57.148943" N	92°56'0.630637" W
97 - 98	78°13'41"	5.00	507,026.7870	1,993,839.2888	-0°1'13.985976"	0.99960061	18°1'58.848431" N	92°56'1.000241" W
98 - 99	168°13'41"	53.25	507,031.6818	1,993,840.3089	-0°1'14.037554"	0.99960061	18°1'58.881566" N	92°56'0.833742" W
99 - 100	165°58'35"	16.37	507,042.5456	1,993,788.1789	-0°1'14.149870"	0.99960061	18°1'57.185185" N	92°56'0.464875" W
100 - 101	165°49'56"	19.41	507,046.5083	1,993,772.2935	-0°1'14.190962"	0.99960061	18°1'56.668244" N	92°56'0.330286" W
101 - 102	165°45'50"	19.54	507,051.2586	1,993,753.4762	-0°1'14.240228"	0.99960061	18°1'56.055892" N	92°56'0.168947" W
102 - 103	162°51'8"	19.67	507,056.7212	1,993,734.7179	-0°1'14.296995"	0.99960062	18°1'55.445453" N	92°55'59.983380" W
103 - 104	160°41'31"	2.46	507,062.5220	1,993,715.9181	-0°1'14.357320"	0.99960062	18°1'54.833659" N	92°55'59.786313" W
104 - 91		8.74	507,060.9894	1,993,705.1705				
SUPERFICIE AFECTADA 8 = 673.23 M ² .								

SUP. TOTAL AFECTADA = 94,655.75 M².

El Plano General de los polígonos de afectación, que forma parte del expediente administrativo de expropiación, podrá ser consultado en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en el domicilio señalado en el numeral Segundo de este Acuerdo.

En este orden, cobra vigencia la hipótesis prevista en la fracción VI del artículo 5, de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco que señala: "Artículo 5.- La Expropiación o afectación procede por razón de alguna necesidad pública o utilidad social cuya satisfacción esté a cargo del Estado, como las siguientes: Fracción VI. Construcción de obras públicas por el Estado o por los Municipios, o ejecución de otros trabajos para servicios públicos o de beneficio común", pues con la construcción de estas obras de Modernización, se pretende evitar la repercusión de daños en materia económica y de infraestructura vial y urbana; por ello, es evidente que existe una causa urgente de realizar la expropiación de los bienes inmuebles de propiedad privada que comprenden los polígonos en las zonas ya descritas.

En efecto, con la expropiación de los polígonos que comprenden las zonas citadas, materia de este acuerdo y con la ejecución de las obras mencionadas, queda plenamente demostrada la necesidad pública y la utilidad social, cuya satisfacción está a cargo del Gobierno del Estado, lo que contribuye a preservar la estabilidad y permanencia del Estado de Derecho, así como la gobernabilidad de la Entidad.

CUARTO. Las condiciones a que se han hecho referencia anteriormente, constituyen elementos que aluden a lo desfavorable de la situación en la que se encuentra la citada infraestructura vial, que no facilitan el progreso, sino, por el contrario, restringen el crecimiento económico del Estado, por la dificultad de tránsito y el mal estado de la misma, lo que no garantiza la estabilidad para contribuir al desarrollo económico del Estado, lo cual es necesario acorde a lo establecido por el artículo 76 de la Constitución Política Local, que establece que corresponde al estado la rectoría del desarrollo de la entidad, para garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su régimen democrático y que, mediante el crecimiento económico que fomente el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho.

Es por ello, que la causa de utilidad pública, prevista en el artículo 5, fracciones V y VI, de la Ley de Expropiación del Estado, se actualiza en virtud que la presente Declaratoria se realiza por la urgente e indispensable construcción de una obra de servicio público y de beneficio común, lo que resulta ser de orden público e interés social, lo que justifica sin lugar a dudas, las causas de utilidad pública señaladas.

Todo lo anterior encuentra sustento en los diagnósticos, trabajos técnicos y estudios elaborados por dependencias federales y estatales, especializadas y competentes en la materia, los cuales obran en el expediente expropiatorio.

QUINTO. La potestad expropiatoria de la que se hace uso en esta vía jurídica, no es una cuestión arbitraria, ni improvisada, sino que obedece a razones y cuestiones reales como objetivas, que no solamente quedaron plasmadas en los diversos dictámenes y opiniones técnicas y que conforme a los artículos 27, párrafo décimo, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, inciso a), 4 inciso a), 5, fracción VI, 6, 7, 7 bis, 8 y 9 de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, corresponde al Estado en su respectivo ámbito de competencia determinar los casos en que sea de utilidad pública e interés social la ocupación de la propiedad privada y de acuerdo a ello hacer la declaración correspondiente; asimismo fijar el precio que como indemnización corresponda al bien expropiado, por lo que de acuerdo con el Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante la presente declaratoria se expropia provisionalmente la superficie de **09-46-55.75 hectáreas** de terrenos conformada por 8 polígonos y determinada como derecho de vía para los proyectos de modernización de la carretera Villahermosa-Nacajuca a cuatro carriles, longitud, 6 kilómetros; Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara Villahermosa, Tabasco: PSV1 - Entronque carretero Villahermosa - Nacajuca dirección Villahermosa a Nacajuca y PSV2 - Entronque carretero Villahermosa - Nacajuca dirección Nacajuca a Villahermosa, por causa de utilidad pública para salvaguardar la integridad física y patrimonial de la población que se encuentra asentada en los polígonos supra citados.

SEXTO. Que en virtud de lo manifestado en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 3, 5, fracciones V y VI, 6, 7 y 7 bis de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, el Ejecutivo del estado, del cual ejerzo la titularidad, ha determinado que de conformidad con la documentación existente en el expediente administrativo iniciado para el presente asunto, se cuenta con los elementos suficientes para declarar la **EXPROPIACIÓN PROVISIONAL Y CONSECUENTE OCUPACIÓN INMEDIATA** de la superficie de **09-46-55.75 hectáreas** de terrenos conformada por 8 polígonos y determinada como derecho de vía para los proyectos de modernización de la carretera Villahermosa-Nacajuca a cuatro carriles, longitud, 6 kilómetros; Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara Villahermosa, Tabasco: PSV1 - Entronque carretero Villahermosa - Nacajuca dirección Villahermosa a Nacajuca y PSV2 - Entronque carretero Villahermosa - Nacajuca dirección Nacajuca a Villahermosa.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, párrafo décimo, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, Inciso a), 4 Inciso a), 5 fracciones V y VI, 6, 7, 7 bis, 8, 9, 12 y 13 de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco; 3, fracciones I, IV y X, 4, 7, 8, 9, fracciones I, X, XVI y XXIV 11, 12, fracciones III y VI, 182, 183, fracciones I y VII y 184 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 3 fracción XXXI del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 2, 3, 7, 8, 27 fracción XIII; **35, fracciones III, IV, XII, XIII, XVII y XXIII; y 39, fracciones I, IV, XI, XII, XIV y XVI; y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 955 y 956 del Código Civil para el Estado de Tabasco; y de acuerdo a las constancias que obran en el expediente administrativo, se declara que la construcción de la obra de modernización de infraestructura vial que se tiene contemplada para la superficie de 09-46-55.75 has. de terrenos determinada como derecho de vía que comprende de 8 polígonos ya referidos, es una obra pública que corresponde satisfacer al Gobierno del Estado y que constituye causa de utilidad pública e interés social, prioritaria y urgente.**

SEGUNDO. Dada la urgencia de la construcción de la obra de infraestructura vial y ante la inmediatez con que las autoridades competentes deben actuar y con fundamento en los artículos 5 fracciones V y VI, 6, 7, 7 bis, 8, 9, 12 y 13 de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, es de **expropiarse y se expropia de manera provisional**, por causa de utilidad pública la superficie de 09-46-55.75 hectáreas de terrenos que comprenden 8 polígonos, mismos que se identifican con los planos que obran en el expediente administrativo; por lo que se ordena la ocupación inmediata de los predios localizados dentro de los polígonos de referencia y, en consecuencia, se les concede a los afectados un

plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del día siguiente de la notificación personal que se les haga, corriéndoseles traslado por medio de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el que se publique la presente Declaratoria, para efectos de que desocupen dentro del término concedido, apercibidos que de no hacerlo se solicitará el auxilio de la fuerza pública, por conducto de la autoridad competente, para la desocupación de los predios.

Con fundamento en los artículos 4 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 7 Bis, 8 y 9 de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, se les hace saber a los afectados que a partir del día siguiente de concluido el plazo de los quince días antes señalados, se les otorga el término de CINCO días hábiles, para que si lo estiman conveniente, expongan por escrito lo que a su derecho convenga, ante la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en su condición de representación jurídica del Titular del Poder Ejecutivo, autoridad encargada de tramitar el expediente administrativo y con domicilio ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, la cual será asistida técnica y normativamente en lo que corresponda a sus funciones, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno y la Dirección Jurídica y demás áreas competentes de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, todas pertenecientes al Gobierno del Estado de Tabasco, habilitándose para tales efectos, respectivamente, los domicilios ubicados en calle José N. Rovirosa 359, segundo piso, Col. Centro, C.P. 86000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y en calle Sagitario 101, planta alta, Fraccionamiento Lomalinda; en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Con apoyo en los artículos 7, 7 Bis y 8 y 9 de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, a las personas de domicilio ignorado, notifíqueseles el presente acuerdo, a través del Periódico Oficial del Gobierno y en uno de los de mayor circulación en el Estado, concediéndoles un término de DIEZ DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación, para que por escrito manifiesten lo que a sus intereses convenga, ante la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en su condición de representación jurídica del Titular del poder Ejecutivo, autoridad encargada de tramitar el expediente administrativo y con domicilio ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, la cual será asistida técnica y normativamente en lo que corresponda a sus funciones, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno y la Dirección Jurídica y demás áreas competentes de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, ambas pertenecientes al Gobierno del Estado de Tabasco, habilitándose para tales efectos, respectivamente, los domicilios ubicados en calle José N. Rovirosa 359, segundo piso, Col. Centro, C.P. 86000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y en calle Sagitario 101, planta alta, Fraccionamiento Lomalinda; en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO. Quienes se consideren afectados por el presente Acuerdo y legalmente acrediten interés jurídico y su legítimo derecho, respecto de alguna fracción de la superficie de **09-46-55.75 hectáreas** de terrenos que comprenden los 8 polígonos antes referidos, serán indemnizados, conforme a lo establecido y previsto por la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes aplicables.

CUARTO. Remítase este Acuerdo al Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) y al a la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para los efectos legales que correspondan.

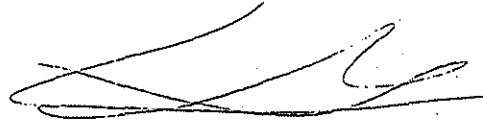
TRANSITORIO

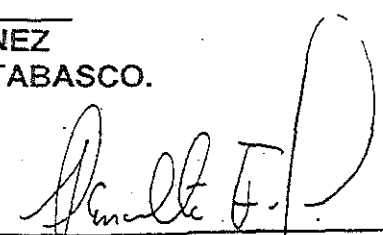
ÚNICO.- El presente ACUERDO DE DECLARATORIA PROVISIONAL DE EXPROPIACIÓN se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y surtirá sus efectos a partir del día natural siguiente a su publicación; por lo tanto, mando se publique y se le dé el debido cumplimiento.

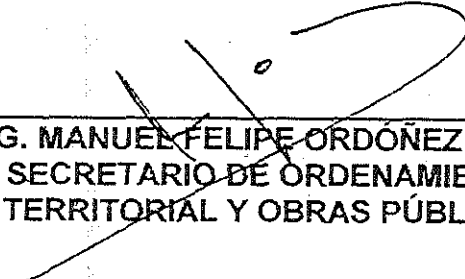
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

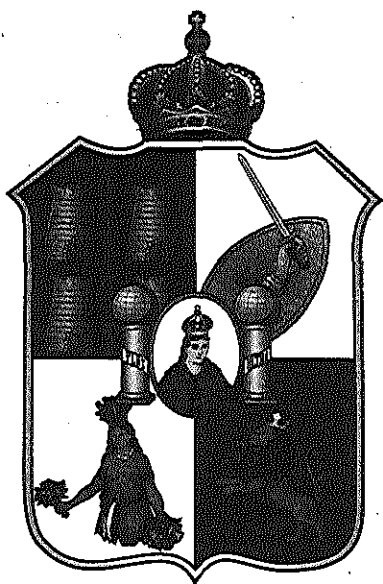
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.


LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

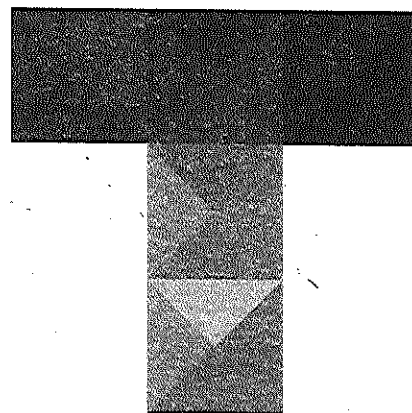

C. CESAR RAÚL OJEDA
ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS


ING. MANUEL FELIPE ORDÓÑEZ GALÁN
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.